AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM

INVITACIÓN GENERAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA AIM-MC-CS-026-2023

LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, CONVOCA PÚBLICAMENTE A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM-MC-CS-026-2023

OBJETO:

"CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

DICIEMBRE DE 2023

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

CAPITULO I
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando que se trata de la adquisición de bienes y servicios de condiciones especiales, pero principalmente por la cuantía, siendo inferior a sesenta y cinco (65) SMMLV, la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima cuantía, articulo 94, Decreto 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordantes artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 y los citados en el párrafo precedente del Decreto 1082 de 2015 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. OBJETO A CONTRATAR

Objeto: La Agencia para la Infraestructura del Meta, está interesada en contratar: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (3) MES, contados a partir de la firma del acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3. FORMA DE PAGO

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor del total pactado de la siguiente manera:

La Agencia para la Infraestructura del Meta– A.I.M. pagará al contratista el valor del contrato a través de Actas de Pago Parcial Mensual, conforme al avance de la obra, 1) hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, para tal fin se valorará la

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

ejecución o avance de la misma, y se liquidará con base en el porcentaje de avances de obra según los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, en cortes mensuales, acreditando el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la Interventoría, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódico según los alcances de los requerimientos técnicos. 2) Pago final a la liquidación del contrato: la Agencia para la Infraestructura del META - AIM pagará al Contratista minimo el diez por ciento (10%) del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: 1. Presentación del Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. 2. Presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes periódicos, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto. Una vez allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Entregue la Actualización de la garantía Única debidamente aprobada por la Agencia para la Infraestructura del META - AIM. Presentar el recibo de caja de la tesorería de la Agencia para la Infraestructura del META – AIM. Por concepto de reintegro de rendimientos financieros, previa cancelación de la cuenta bancaria. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, La fecha de la Factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe avalado por la supervisión, que la AIM ejercerá sobre el contrato de interventoría, previa acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

La entrega de los recursos económicos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la agencia según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Además, debe anexar una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado y discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado.

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, El contratista deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, El contratista, deberá

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago, comprobantes de pago, anexando además la paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la cuenta de cobro o la Factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008. La fecha de la Factura debe corresponder al mes de corte de la obra. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando El contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a la Agencia para la Infraestructura del Meta AIM.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DEL PROCESO

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la Invitación Pública. Se considera ajustada a la Invitación Pública, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. La Agencia rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
b. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando la oferta sea artificialmente baja.
c. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
f. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

g. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
h. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
i. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido el día de la presentación de la Oferta.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Agencia ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
k. Cuando para esta misma Invitación Pública se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
l. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
m. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
n. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
ñ. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
o. Cuando no subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por la Agencia, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
p. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Agencia ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
q. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
r. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio
o Unión Temporal.
s. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos o algún factor sustancial de la oferta económica.
t. Cuando en la oferta económica en algún ítem se supere el valor del estudio de mercado (Presupuesto oficial)

Conforme a la previsto en la Ley la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

declarara en acto administrativo expedido por el gerente de la Agencia, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

DECLARATORIA DE DESIERTA: La Agencia para la Infraestructura del Meta declarará desierto el proceso cuando:

• No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso
• Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la Agencia.
• Cuando se presente un (1) solo proponente, que exceda su propuesta del presupuesto oficial o que sea artificialmente baja.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos y de la invitación pública.	Martes 19 de DICIEMBRE de 2023 a las 07:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública y /o solicitudes para limitación de Mipymes colombianas	Miércoles 20 de diciembre de 2023 a las 3:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta observaciones y/o Adendas	Jueves 21 de diciembre de 2023 a las 4:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso de aceptación o no a limitación de mypimes	Jueves 21 de diciembre de 2023 a las 4:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la presentación de propuestas	Viernes 22 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas	Martes 26 de diciembre de 2023 a las 12:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación y Traslado de evaluaciones – Subsanabilidad de la Propuesta	Martes 26 de diciembre de 2023 desde las 12:00 p.m. horas hasta el Miercoles 27 de diciembre de 2023 a las 12:00 p.m.	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción observaciones al informe de evaluación	Miercoles 27 de diciembre de 2023 desde las 12:00 p.m. horas hasta el Jueves 28 de diciembre de 2023 a	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

	las 12:00 p.m.	
Publicación de Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Jueves 28 de diciembre de 2023 a las 3:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación	jueves 28 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. horas	Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

VALIDEZ DE LA OFERTA: LA VALIDEZ DE LA OFERTA SERA MÍNIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.

6. RECIBO DE LAS OFERTAS

La recepción de las propuestas será únicamente en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co hasta la hora y fecha establecida para tal fin en el cronograma de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónico contactenos@aim-meta.gov.co

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de selección de mínima cuantía es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 75.362.863,00).** amparado dicho servicio con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 669 de diciembre 15 de 2023 por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 75.362.863,00)** que se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia actual cuya identificación presupuestal es 1002-2.3.32.3205.0900.001.00AD recurso de la Nación – SGR Asignaciones Directas, como también se encuentra registrado en el certificado de adquisiciones para la vigencia 2023 en el SECOP II, y su contratación se dará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), y tasa Prodeporte y recreación del 2% y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de un servicio se aplican las siguientes

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

retenciones: servicios Concepto de retención (Servicios Generales – Declarantes) 4% y Compras Concepto de retención (servicios Generales – No Declarantes) 6%.

Nota 1: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

Nota 2: En caso de existir algún impuesto o tributo adicional se resolverá de común acuerdo entre el contratista y la entidad para salvaguardar el equilibrio contractual económico del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra amparado en el siguiente Certificado Disponibilidad Presupuestal:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
BPIN 2023005500024	CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META	669	15 DIC. 2023	31/12/2023	1002-2.3.32.3205.0900.001.00AD	**$ 75.362.863,00**

8. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.

9. PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la circular de Colombia Compra eficiente , concordante con Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 la presente convocatoria se adelantará por el Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web: www.contratos.gov.co en donde se publicarán: Los Estudios Previos, La Invitación, Evaluación de las Propuestas, Respuesta a Observaciones, Comunicación de

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

Aceptación de la Oferta.

10. PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos requerido en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá presentar dentro de la fecha que para el efecto establezca el cronograma, la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos.

Los documentos deberán ser cargados, dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/)

12. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar ofertas se hará el de conformidad con el cronograma del presente proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

13. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte de la Agencia para la Infraestructura del Meta dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

14. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

La Agencia para la Infraestructura del Meta publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro de este informe la Agencia para la Infraestructura del Meta solicitará a todos o a cualquier de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice la Agencia para la Infraestructura del Meta, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co y el término de subsanación de un (1) día hábil contado a partir de la publicación del informe.

15. VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

La Agencia para la Infraestructura del Meta dentro del término estipulado en el cronograma, realizará la verificación de los documentos presentados, y procederá a determinar en el mismo la modificación o ratificación del mismo.

NOTA: De acuerdo a lo regulado por el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 30, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública"

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN** y deberá estar firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

NOTA. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE RECIBEN PROPUESTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

-DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO

Personas Jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente con un término no mayor de un (1) mes, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, con renovación 2023 según lo establece el artículo 33 del código de comercio, En dicho certificado se acreditará que la actividad económica del oferente permite realizar el objeto de la presente invitación.

Personas Naturales

Si la propuesta es presentada por una persona natural debe anexar el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural con un término no mayor de un (1) mes de expedición, renovada 2023 como lo establece el artículo 33 del Código de Comercio y fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si aplica según el caso).

-ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica

Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

-COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN que acredite actividad comercial.

-COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES FISCALES

En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)

En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

-CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)

En el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.

ADJUNTAR LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

4. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA		
Cuantía del procedimiento de contratación		**< 100 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR	**TIPO DE EXPERIENCIA**	**DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**
4.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS	**GENERAL**	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría cuyo valor represente como mínimo del 100% del Presupuesto Oficial.

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales**.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

4.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS
EXPERIENCIA GENERAL:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría cuyo valor represente como mínimo del 100% del Presupuesto Oficial.

2.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE.

El oferente deberá tener en cuenta dentro de la Administración el **PERSONAL MÍNIMO** para ser incorporado a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, a fin de acreditar el personal requerido en la cual deberá aportar los soportes de los documentos citados (Cedula, Título Académico, Matricula profesional o licencia, certificado de vigencia y certificados de experiencia).

La experiencia de los profesionales evaluable podrá acreditarse mediante un documento idóneo oficial de la entidad o empresa contratante de la interventoría, acta de obra y/o interventoría, acta de comité, certificación, o cualquier documento del contrato donde se determinen claramente el cargo, tiempo en que laboro, dedicación del profesional y demás información relevante.

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Mínimo diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. un (01) contrato de interventoría a obras hidráulicas, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, en el cual haya desempeñado el cargo de director de interventoría.	20%
INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Mínimo cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	100%

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

			un (01) contrato de interventoría a obras hidráulicas, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, en el cual haya desempeñado el cargo de residente de interventoría.	
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	INSPECTOR SGSST	1	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. un (01) contrato de interventoría a obras hidráulicas, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, en el cual haya desempeñado el cargo de profesional siso.	50%
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO INSPECTOR	1	Mínimo tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. un (01) contrato de interventoría a obras hidráulicas, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, en el cual haya desempeñado el cargo de profesional topógrafo.	30%

Nota 1: El oferente deberá presentar las certificaciones por la entidad o empresa contratante de la interventoría y, este deberá contener como mínimo información como objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y esta esta experiencia deberá estar relacionada con el objeto o actividades del contrato.

Nota 2: Para los profesionales ofertados no se aceptará experiencia que se presenten en periodos paralelos de ejecución de acuerdo a su porcentaje de dedición.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

ANEXO Nº 3 - DOCUMENTO DE CONTENDO ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA)

En este formulario se deberá presentar la propuesta económica diligenciado y firmado por el proponente.

El proponente deberá calcular el valor de cada uno de los costos directos que considere necesarios para la ejecución del contrato.

El proponente al momento de elaborar la propuesta económica verificará el valor de cada ítem para realizar su ofrecimiento, este valor unitario no deberá superar el valor de cada ítem establecido en el presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la evaluación Jurídica, técnica y económica de conformidad con los requisitos establecidos en la presente invitación, a través del comité designado para tal efecto.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y FACTORES HABILITADORES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, las demás ofertas no se les asignarán calificación. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Experiencia	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará, teniendo en cuenta como único factor entre las ofertas habilitadas la que presente menor precio, de conformidad con el literal c) del art. 94 de la ley 1474 de 2011, concordante con los parámetros establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.5.2 numerales 6 y 7 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual se sumará y dividirá el valor de todos los elementos ofertados por unidad, conforme al listado de elementos requeridos por la AIM en las condiciones técnicas requeridas, obteniendo el valor promedio total. En todo caso los oferentes no podrán ofrecer más del precio unitario promedio de todos y cada uno de los elementos listados en el Estudio Previo.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, «Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo con lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de estos. El contratista se compromete a constituir a favor de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: I) Contrato de seguro contenido en una Póliza; II) Patrimonio Autónomo; III) Garantía bancaria, que ampare:

AMPARO	DURACIÓN
AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo y cinco (5) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Con una vigencia igual al plazo de duración del Contrato y tres (3) años más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.	Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015, su vigencia será por el término de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por EL CONTRATISTA, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

señalado el contratante. EL CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) abstenerse de reproducirla o darla a conocer. C) informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.

4. Dar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice el supervisor o la entidad contratante.
5. Usar las herramientas del SIG en todos los niveles de la Entidad.
6. El contratista deberá contar con los equipos, implementos y programas necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, en caso de que le sean facilitados algunos bienes por parte de la AIM para el desarrollo de sus actividades, este, deberá hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes.
7. Entregar la documentación generada en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con los lineamientos del sistema de gestión documental en formatos definitivos, digitales y editables.
8. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, anexos de especificaciones técnicas y el contrato suscrito entre las partes en el plazo establecido.
10. Mantener indemne a la Agencia de Infraestructura para el Meta en todo momento.
11. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la Ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
13. Apoyar en las respuestas a las solicitudes de las entidades de control, veeduría y comunidad en general cuando el supervisor lo requiera.
14. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento del objeto de este.
15. El contratista deberá prestar su asesoría presencial cuando se requiera en reuniones o audiencias, y podrá igualmente prestar sus servicios a través de los distintos medios tecnológicos, virtuales o físicos cuando así lo disponga su supervisor.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

cuando a ellos hubiere lugar. No habrá lugar a modificación de precios entre el momento de la presentación de la oferta y la entrega efectiva de los equipos.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

Concordante con lo establecido en el manual de interventoría, adoptado por la AIM, mediante la resolución 167 del 11 de julio de 2017, versión uno, en las páginas de la 11 a la 14, son obligaciones de la Interventoría las siguientes:

Cumplir con el objeto del contrato conforme al estudio previo, la propuesta, el contrato, las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos, y los aspectos contenidos en la Resolución el Manual de Interventoría y Supervisión de la Agencia: 1) Presentar en el plazo establecido en los estudios previos, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del presente contrato, y del contrato a intervenir. 2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3) Verificar que las obras intervenidas se realicen y cumplan con los parámetros y normas técnicas establecidas para ese tipo de obra, en el contrato, o en pliego, o en el estudio previo, o en el proyecto para su ejecución, de lo cual dejará constancia de su calidad, cantidad y aceptación en Actas de Recibo Parcial, y Acta de Recibo Final de las obras objeto de Interventoría. 4) Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, estudios, diseños, contrato, propuesta técnica y económica, cronograma de ejecución de la obra respecto del cual va a recaer la interventoría. 5) Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de donde se adelantarán las obras, así como en su ejecución; así mismo se obliga a verificar que el Contratista de Obra publicite, convoque, y adelante Audiencia de socialización a la comunidad bajo el esquema Auditorías Visibles, de la cual levantará acta, haciendo la presentación previa al inicio de ejecución de las actividades de obra. 6) Requerir al Contratista de obra objeto de Interventoría, antes del inicio de los obas, verificar, y avalar o requerir cambios, a los Análisis de Precios Unitarios con sus memorias de cálculo, así como la Programación, o en caso de prórrogas la Reprogramación de las actividades de obra, en todo caso en forma detallada acorde con las etapas constructivas adecuadas. 7) Acatar las indicaciones que la Agencia le señale a la Interventoría en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Y siempre brindar apoyo técnico y concepto adecuados a los intereses de la entidad estatal contratante en cuanto al cumplimiento del fin social que persigue la Contratación estatal de la obra objeto de Interventoría. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. Y No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Ejecutar las actividades objeto del contrato con el

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

personal requerido por la Agencia y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Agencia. Solamente se aceptarán dichas modificaciones bajo razones justificadas y por personal de iguales o superiores condiciones en cuanto a formación académica y experiencia a las ofrecidas. 11) Ejercer, bajo su entera responsabilidad, la dirección y el control de la interventoría, con el objeto de obtener la correcta realización del objeto contratado a intervenir, manteniendo durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones. 12) Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Entidad la aplicación cuando sea el caso, asi como dar prelación al interés social que se busca satisfacer con la contratación de la obra. 13) Presentar informes del desarrollo del contrato en las condiciones pactadas en los estudios previos, contrato y otros que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo. 14) Al finalizar el contrato, el Consultor deberá anexar al acta de liquidación, los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores. 15) Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. 16) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. 17) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 18) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 19) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 22) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 23) El Contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar) de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiera a lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago. 24) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 25) Proyectar y firmar las actas que se suscriban en el desarrollo del contrato de interventoría y el de obra intervenida, en especial el acta de liquidación del contrato. 26) Alimentar en forma mensual el cuadro de avance de la Entidad y el sistema GESPROY del DNP (en el evento que los recursos provengan del sistema general de regalías).

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

27) El interventor en ejercicio de sus funciones deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011. 28) En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental Nº 114 de 2012, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el interventor deberá rendir dos (2) informes como mínimo al grupo de auditorías visibles en un lenguaje común, señalando especificaciones técnicas, actividades a cargo del contratista, avance a las obras y las labores realizadas para el seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución de los contratos. Adicionalmente deberá articular su acción con el grupo de auditores visibles, asistir y participar a los foros y facilitar el acceso a la información a su cargo acudiendo a los mecanismos que estime pertinentes. 29) El Interventor está obligado a llevar una bitácora en forma conjunta con el contratista de obra. 30) El interventor deberá verificar los ajustes y/o modificaciones a los diseños presentados por el Contratista de Obra y recomendar sus ajustes aprobación al AIM. 31) El Interventor deberá colaborar con la AIM en las gestiones o trámites para la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, sanciones cuando sea necesario. 32) Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las Entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. 33) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros y las demás contempladas en los documentos del proceso tales como estudios previos, pliego de condiciones, especificaciones técnicas. 34) El contratista deberá asistir a los comités de obra, decidir sobre el desarrollo del Contrato de obra, y presentar inmediatamente y oportunamente informes de oficio o a requerimiento de la AIM, en términos legales, e idóneo en términos probatorios, y en éste sentido acompañar a la AIM en procesos sancionatorios por presunto incumplimiento del contrato de obra. 35) Proferir o Expedir por escrito órdenes al Contratista de obra para apremiarlo a cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones específicas del contrato incluyendo el Cronograma de Obra. 36) El Contratista deberá presentar informe detallado para la liquidación del contrato de obra. 37) De conformidad con la Ley 1636 de 2013 artículo 31, el Contratista deberá adquirir profesionales, técnicos, y la mano de obra no calificada, o la vinculación del personal no mínimo exigido, o no ofrecido, a través de agentes de gestión de empleo como COFREM, SENA, o privados debidamente autorizados para operar en el departamento del Meta de conformidad con el Decreto 2113 de 2013. El incumplimiento de esta obligación podrá ser objeto de sanción administrativa contractual sin perjuicio de las sanciones que aplique el Gobierno Nacional.

Igualmente, la Interventoría deberá presentar informe cada mes el cual deberá incluir registro fotográfico, verificación de pagos del personal propio y del contratista en cuanto a seguridad social y parafiscal, verificación de la autenticidad y vigencia de la

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

certificación de homologación de materiales utilizados, y todas las demás exigencias plasmadas en el Manual de Interventoría de la Agencia. Además deberá llevar un archivo en el que se haga seguimiento a la documentación propia del contrato a intervenir relacionados así: 1) Copia de la Cámara de Comercio o del Registro Único de Proponentes; 2) Hojas de vida con matrícula profesional vigente del Director, Residente y Técnico, Certificaciones de experiencia del Director de obra, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fiscales y penales del proponente; 3) Copia de la vigencia de la matricula profesional del Director de la interventoría; 4) Afiliaciones a la Seguridad Social de los profesionales, así como del personal administrativo, obrero y operativo. 5) Copia de los pagos mensuales de salud, riesgos profesionales y pensión de los profesionales de la obra, así como el personal obrero y operativo.

Así mismo, en el numeral siete (7) del citado manual, relaciona los procedimientos de la interventoría, documento que hace parte integral del presente proceso.

Además de los anteriores elementos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
1. Cumplir con el objeto del contrato conforme al estudio previo, la propuesta, el contrato, las especificaciones técnicas y/o requerimientos de la Agencia para la Infraestructura del Meta. 10. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos. 2 Acatar las indicaciones que la Agencia le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los bienes o productos requeridos por la AIM. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Proponer mecanismos de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Entidad la aplicación cuando sea el caso. 6. Presentar informes del desarrollo del contrato, que la supervisión le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del mismo. 7. Al finalizar el contrato, el Contratista deberá anexar al acta de liquidación, paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social. 8. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. 9. Radicar las facturas de cobro de los elementos aceptados por la Supervisión de la AIM. 10. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. 20. Suscribir con el supervisor el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 12. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 14. El Contratista deberá tener afiliado su personal a los sistemas de seguridad social (EPS, Pensión y ARP) e igualmente

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo acreditar su pago en su oportunidad con la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal cuando a ello hubiera a lugar y/o mediante la presentación de los recibos de pago. 15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 16. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 17. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS y Fondo de Pensiones y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente. Durante la ejecución del contrato. 18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. 19. Aceptar los procedimientos administrativos que determina la Agencia para la Infraestructura del Meta, para la ejecución del contrato. 20. cumplir y respetar los derechos de la AIM como consumidor, previstos en la Ley 1480 de 2011, y entregar la garantía de los insumos para aparatos electrónicos.

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA: En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1. Constituir el registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos, 2. Nombrar un Funcionario como Supervisor del Contrato dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 3. Realizar el correcto seguimiento y supervisión a las actividades realizadas por el contratista. 4. Las que se desprendan de la naturaleza del contrato. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS

La Agencia, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato o de la porción de pedidos incumplidos, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. La Agencia procederá a la posición de multas teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 concordante con el decreto 1510 de 2013 y concordante con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, este deberá pagar a la Agencia una suma equivalente hasta del veinte 20% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude a la Agencia al mismo. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efecto de constitución en mora.

Atentamente,

OSCAR DANIEL SALAMANCA VARGAS
Gerente de la AIM.

Revisó: JHON ALEXANDER PENALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

ANEXOS
ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM-MC-CS-026-2023
OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

Lugar y fecha
Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Proceso de Contratación: N° AIM-MC-CS-026-2023 cuyo objeto es el "**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Agencia para la Infraestructura del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM-MC-CS-026-2023
OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente mínima cuantía N° AIM-MC-CS-026-2023 cuyo objeto es el "**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a constituir garantía a favor de la AIM dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la invitación pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que no hemos sido sancionados con multas mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó (en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: indicar el nombre de cada entidad).
4. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
5. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
6. Que en caso de ser adjudicatarios del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a notificarnos, perfeccionar, legalizar el contrato e iniciar su ejecución, en los plazos previstos en el invitación publica del presente proceso. Así mismo, a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso,

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

así como los del contrato y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).

7. Que de manera libre y espontánea manifestamos que en el evento de resultar adjudicatarios, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública en el contrato y que manifestamos aceptar en su totalidad.
8. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
10. Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié todos los objetivos, alcances y metas del presente proceso de contratación, así como la demás información técnica concerniente con la ejecución de este proceso, al igual que especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, la composición y conformación externa de los terrenos, y las condiciones normales y variables del clima, los permisos y licencias necesarias para ejecutar el contrato, los riesgos previsibles y su asunción, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
11. Que leí cuidadosamente la invitación pública del presente proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de la invitación pública.
13. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
14. Que he recibido las siguientes adendas en la invitación publica de la mínima cuantía:
    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____
15. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
    _____de fecha_____
    _____de fecha_____
16. Que aceptamos y autorizamos a la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informarle que adicional a las comunicaciones que se me realicen al correo electrónico ya referido en este documento, recibiré las comunicaciones relativas a esta mínima cuantía en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. AIM-MC-CS-026-2023
OBJETO: "CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Telefono: 8-6715933.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 piso 8 Centro Comercial Primavera Urbana
Villavicencio – Meta.

Referencia: Propuesta Económica proceso mínima cuantía N° AIM-MC-CS-026-2023 cuyo objeto es el "**CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA TIPO BOX COULVERT PARA LA PROTECCIÓN, MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO SOBRE EL CAÑO LA RAYA EN LA VEREDA LA FLORESTA CON LA VEREDA SAN JORGE EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO, EN EL DEPARTAMENTO DEL META**"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Incluir IVA y demás impuestos y retenciones.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presupuesto oficial publicado anexo a la invitación y que hace parte integral de los documentos del proceso.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la AIM lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la AIM no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

_____
- [Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
- Nombre: [Insertar información]
- Cargo: [Insertar información]
- Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 # 40-101 Centro Comercial Primavera urbana, Lobby (1) piso (8).
Villavicencio - Meta
contactenos@aim-meta.gov.co